AYUNTAMIENTO DE ROTA

Número 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Juan Reales Roman
D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antº Díaz Romero
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. José Antº Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza
Dª Manuela Forja Ramírez

Concejales

D. Antonio J. Vázquez Cuaresma
D. Miguel Rodríguez Fuentes
D. Francisco Laynez Martín
D. Antonio R. Lozano de León Naranjo
D. Rosa Mª Catón Ramos
D. Francisco Segarra Rebollo
Dª Carmen Beltran Chaves
D. Domingo Sánchez Rizo
D. José Manrique de Lara Fuentes
Dª Rosa Mª Bustamante Díaz
D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodriguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo.

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial (antigua Capilla del Castillo de Luna), se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia los Concejales D. Fernando Tejedor Martin y D. José Manuel Alonso Márquez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando a conocerse los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido:

PUNTO 1«.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y ALTERNATIVA SOCIALISTA DEBATE 2.000, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HORMIGONES CORIA, S.A.

Se conoce la Moción presentada por los Grupos Políticos, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Alternativa Socialista Debate 2.000, que dice:

"Los abajos firmantes, todos miembros de esta Corporación Municipal, representantes de los Grupos Políticos Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Alternativa Socialista Debate 2.000.

Ante ustedes comparecen, y como mejor proceda en Derecho, solicitan, en base al artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Régimen Local, la convocatoria de un Pleno Extraordinario.

Respetuosamente exponen:

Habiéndose detectado el funcionamiento de una industria Hormigonera denominada HORMIGONES CORIA, S.A., que viene realizando actividades industriales en el Camino de Santa Teresa, (frente al Nido de Empresas) y comprobando que la citada industria carece de todo tipo de licencia para su instalación y funcionamiento, así como viene incumpliendo las normativas vigentes para realizar su actividad, hacemos las siguientes consideraciones:

1.- La citada Empresa viene funcionando desde el año 1991, cuando se instaló, en unos terrenos de carácter rústico, sin perspectivas de recalificarse a corto o medio plazo como suelo urbanizable e industrial

2.- Esta Empresa emprende y finaliza las obras para su instalación sin disponer de la pertinente licencia de obras, y con la negativa de la CPU y de la Agencia de Medio Ambiente. Esta situación se agrava, ya que este tipo de Empresas es nociva y molesta.

3.- La misma carece de licencia de apertura y no está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como ni efectúa los pagos relacionados con las exacciones municipales.

4.- Según consta en el expediente y por resolución de la Comisión de Gobierno a propuesta del Sr. Alcalde DON FELIPE BENITEZ RUIZ-MATEOS, dice textualmente que, aquel es el lugar más idóneo para la ubicación de dicha Empresa.

Ante el conjunto de estas consideraciones llegamos a la siguientes conclusiones:

a) por parte de la Alcaldía-Presidencia hay indicios claros de un trato de favor hacia esta Empresa.

b) hay una muestra evidente de dejación de funciones por parte de la Alcaldía.

c) Conociendo la Alcaldía-Presidencia que se estaba produciendo esta situación irregular, la cual aún se mantiene, interpretamos que la misma Alcaldía vulnera las normativas municipales que dicta y aplica para el resto de los ciudadanos.

Por todo ello, se trae para su aprobación, si así procede, por este Pleno Corporativo, lo siguiente:

- La aclaración de los hechos y presuntas irregularidades, para determinar las posibles responsabilidades políticas.

- La creación de una comisión especial que investigue y recabe los datos y detalles anteriores y posteriores a la puesta en funcionamiento y denuncia de los hechos.

- Envío a la fiscalía de toda la documentación relativa a este expediente, así como todo lo que reúna la comisión especial."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el pasado día 17 de marzo, conoció el expediente instruido para conocer la moción presentada por los Grupos Políticos Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Alternativa Socialista Debate 2.000 sobre la puesta en funcionamiento de HORMIGONES CORIA, S.A., dictaminando desfavorablemente la misma, al obtener el voto en contra el Presidente de la Comisión, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, el representante del Grupo Popular, D. francisco Laynez Martin, y el representante del Grupo Político Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, el voto a favor del representante del Grupo Político PSOE, Dª Mª Carmen Beltran Chaves, y del representante de la Alternativa Socialista Debate 2.000, D. Domingo Sánchez Rizo, y la abstención del representante del Grupo Mixto, D. José Manuel Alonso Márquez.

Por el Sr. Alcalde se inicia el turno de intervenciones, concediéndose la palabra en primer lugar al representante de Izquierda Unida, C.A., D. Justo de la Rosa Jiménez, quien comienza diciendo que quiere exponer el pensamiento que hay hoy en la calle, y es que el nombre de esta Corporación está en entredicho, porque son muchas las situaciones irregulares que se vienen dando y siempre apuntan hacia la misma persona, que es D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, Alcalde-Presidente de esta Corporación. Porque esta situación irregular no es la única, ni es sólo esta situación la que viene sucediendo durante estos últimos años, son varias las situaciones que se dan de anomalías y de irregularidades y su grupo Izquierda Unida ha apostado por un Ayuntamiento con transparencia, por eso han solicitado este Pleno para la constitución de una Comisión Especial de Investigación que aclare estos hechos.

Al mismo tiempo, indica que su grupo está preocupado por el trato desigual que se viene dando a los vecinos, por el trato de favor que reciben algunos y otros, la mayoría, ven como se les aplican todo tipo de impuestos.

Esto sinceramente debe de preocupar no sólo a los miembros que conforman la oposición, sino al propio Equipo de Gobierno. Y aqui en Hormigones Coria, su grupo se pregunta ¿cómo es posible que una Empresa de estas características, con los conocimientos que tiene del mercado inmobiliario, gaste 20 millones de pesetas según escritura, 44 millones según contrato privado, en un suelo rústico, a sabiendas que en un suelo rústico no se puede instalar ningún tipo de industrias? Aqui cabe un interrogante porque difícilmente una empresa puede hacer una inversión en un suelo rústico si antes no ha habido un compromiso *con las* autoridades Locales que le han dicho, usted para adelante que esto lo arreglo yo. Evidentemente así ha tenido que ser porque de otra manera nadie gasta 44 millones de pesetas. A su parecer este es el trasfondo de toda esta situación, entendiendo que hay que crear los cauces para que se aclare de una vez por todas, que no se entorpezcan las posibilidades de esclarecer el tema.

Continúa explicando que la licencia provisional se dá el día 11 de marzo de 1991, caducando a los tres meses, es decir el 11 de junio de 1991, porque así lo recogen las ordenanzas, ello quiere decir que Hormigones Coria lleva 4 años funcionando con una licencia provisional nula; lleva 4 años funcionando sin licencia, fuera de cualquier legalidad vigente, por lo que a su entender ha existido una dejación de funciones por parte de la alcaldía y por parte del Delegado del Área. Al mismo tiempo entienden que ha habido prevaricación, debido a que se ha incumplido, al autorizar la obra, el art^{s}. 43.3 de la Ley del Suelo y el punto 16 del Texto Refundido, a pesar del informe contrario de la Comisión Provincial de Urbanismo. Además existe un dato curioso y es que se recoge en la certificación de un acuerdo las palabras textuales del Sr. Alcalde cuando defiende y dice que donde está ubicada la Hormigonera es el sitio idóneo; idóneo ¿por qué?. Porque hay infraestructuras en esa zona, como por ejemplo para el desagüe de las aguas residuales que produce la Hormigonera, porque puede haber instalación eléctrica ¿cómo ha llegado a tener luz eléctrica esta empresa, si hay acuerdo de Comisión de Gobierno donde dice que para que Sevillana pueda dar corriente eléctrica a una empresa tiene que tener el certificado de 1ª ocupación, si esta empresa no tiene el referido certificado, incumpliendo el acuerdo de la Comisión de Gobierno?, ¿donde evacúa sus aguas residuales? ¿en el arroyo?, porque todos sabemos que el Hormigón tiene unos componentes que perjudican enormemente al medio ambienté, y estas aguas residuales a su juicio se están vertiendo en el arroyo que pasa justo detrás de la Hormigonera. Todo esto es bastante preocupante y este Ayuntamiento lo está permitiendo de esta manera.

En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, cuando hubo el cambio de licencia fiscal a este Impuesto, para comprobar que los comerciantes e industriales estaban dados de alta en el Impuesto, este Ayuntamiento, a través del Inspector de Rentas y otras personas contratadas estuvieron visitando todos los comercios y todas las industrias, o la mayoría de ellas. ¿Que dirán los comerciantes y los industriales que pagan sus impuestos y que sepan que hay otras empresas que no lo hacen por la benevolencia y el favor que le hace el Equipo de Gobierno y concretamente su Alcalde?. Volviendo al informe del

Inspector de Rentas y a los informes de la Policía Local, se pregunta ¿por qué el informe del Inspector y los informes de la Policía Local que han tenido que realizar a lo largo de 4 años no constan en el expediente ¿donde está el informe del Inspector de Rentas que le consta que estuvieron visitando aquella empresa e informaron de las irregularidades que existían?.

Continúa el Concejal de Izquierda Unida diciendo que por su parte, en fecha 11 de agosto de 1992, dirigió un escrito al Sr. Alcalde, por el que solicitaba el acuerdo de Comisión de Gobierno donde se autorizó la instalación de la mencionada planta, así como la licencia de obras, siendo contestado el 2 de septiembre siguiente, no enviándose la documentación solicitada, diciendo el escrito que la actividad tenía licencia provisional, estando pendiente de la resolución de un recurso de la Comisión Provincial de Urbanismo. Asimismo se indicaba que la provisionalidad de la licencia se concedió habida cuenta de las circunstancias que en el momento existían en nuestra localidad en la que se estaban ejecutando las obras de construcción del muelle Pesquero-Deportivo y las obras de infraestructura de La Ballena, no siendo suficiente la demanda de hormigón con la planta existente. Se decía igualmente que el emplazamiento que la empresa solicitaba se había considerado favorable habida cuenta de las molestias que ocasiona el funcionamiento de la planta ya existente. En relación con ello, manifiesta el Sr. de la Rosa que el Sr. Alcalde falta a la verdad en este escrito porque la licencia no existía en ese momento, la licencia caducó el 11.6.91, ya que la licencia provisional tiene una duración de tres meses y él la ha prolongado durante 4 años y con eso se ha realizado un trato de favor y posiblemente aqui haya prevaricación. Insiste diciendo que faltaba a la verdad al decir que hay un recurso interpuesto, cuando la resolución se vio el 12-10-91. Asimismo, la planta existente cubría la demanda y esto puede.demostrarse, que la planta que existe en la zona industrial pagando sus impuestos, podía abastecer de hormigón estas obras. Por todo ello no existe explicación alguna que pueda garantizar que se ha obrado con buena voluntad, hay muchas coincidencias, por ello instan a esta Corporación, al equipo de gobierno y al Sr. Alcalde para que apoyen la propuesta de creación de una Comisión de Investigación.

A continuación, hace uso de la palabra la portavoz del Partido Andalucista, Dª Rosa Mª Bustamante, diciendo que por su parte no se tiene más información que la de la Moción que se ha presentado, por lo que le gustaría que por parte del Delegado de Urbanismo se me explicara en la situación en que está ahora mismo esta hormigonera para tener un entendimiento claro de la situación.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo se le contesta manifestando que el expediente ha estado expuesto sobre la Mesa, que es muy voluminoso, por lo que se ofrece para cuando termine el Pleno verlo conjuntamente y entregarle las fotocopias de aquellos documentos que necesite, porque sería interminable.

el .sr Alcalde interviene seguidamente diciendo que intentará aclarar las ideas de la Concejal Dª Rosa Bustamante, habida cuenta que el Delegado de Urbanismo no ha sido muy explícito. Se trata de una empresa que en su día hace una solicitud como tantas otras y era una de las suministradoras de cemento de las *obras* del Puerto Deportivo por lo que hacía falta, después se hicieron todos los trámites, siendo favorables los informes del AMA y de *la* Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, que también especifica que el emplazamiento es adecuado. En su momento se le concede licencia provisional, igual que se conceden a otros muchos, no ha habido ningún trato de favor. Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo informó que no se podía conceder por estar en sitio rústico, es el único trámite que queda, habiéndose presentado por la empresa un recurso en su momento, el cual hasta la fecha no ha sido contestado. Este es en líneas generales el proceso seguido.

A continuación, por parte del Concejal de Alternativa Socialista Debate 2.000, Sr.Sánchez Rizo, se manifiesta que su grupo va a intervenir porque han firmado la petición de este Pleno Extraordinario porque hay razones para aclarar, y la petición del Pleno lo dice claramente, que se cree una Comisión de Investigación para que se deduzcan los hechos de las presuntas irregularidades y que se determinen las posibles responsabilidades políticas. Indica que su grupo va a intentar asimismo redactar una serie de hechos objetivos que han detectado en todo el expediente y no van a entrar en hacer valoraciones subjetivas, porque a su entender, éstas la deben de hacer los ciudadanos. Está claro que la empresa funciona desde el año 90 o 91, en unos terrenos de carácter rústico, además sin perspectivas de calificarse a corto o medio plazo como suelo urbanizable industrial. Emprende e inicia una instalación sin tener licencia definitiva y además la CPU dice que no es el sitio más idóneo, que carece de licencia de aperturas y no está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en este expediente se vislumbra claramente que el equipo de gobierno tiene dos varas de medir. Continúa diciendo que aunque ya en la Comisión Informativa el Alcalde dijo que había cientos de expedientes como éste, cree que los todos ciudadanos deben ser iguales ante la ley, y no es bueno que se den situaciones de este tipo, ni situaciones provisionales, sino que a todo el mundo se le trate de la misma manera.

Continúa en su intervención diciendo que no pone en duda que haya expedientes en estas situaciones pero tampoco duda que haya ciudadanos que hayan puesto una industria en las mismas circunstancias y la Policía Local, con buen hacer, le comunicara que debe cerrar la actividad por incumplimiento de la normativa vigente, tanto urbanística como de otro tipo; se deduce que no hay transparencia, hay un trato desigual, unido a una situación de transitoriedad continua a lo largo de 4 o 5 años, por lo que su grupo solicita que se aclaren los hechos y se determinen las responsabilidades políticas que las hay.

La Comisión de Gobierno de diciembre de 1989, concede una licencia de obras condicionada al cumplimiento de unos requisitos y no consta en el expediente el cumplimiento de los mismos. Como consecuencia de ello se formulan una pregunta, y es por qué no se ha requerido a la empresa el cumplimiento de

las condiciones que no estaban. ¿Por qué no se acordó la suspensión temporal de las obras cuando no había coincidencia en las condiciones que había puesto la licencia?

Insiste en preguntar al Sr.Alcalde por qué considera este sitio idóneo para ubicar la empresa hormigonera teniendo como tiene esta localidad un suelo industrial donde hay ubicadas otras hormigoneras, ya que si existe una industria de estas características que está instalada en suelo industrial, la empresa que hoy nos ocupa tendría que estar ubicada ahí y no admite como válido el que la acera se rompe, etc.

Por último, vuelve a manifestar que su grupo lo único que está solicitando es que se aclaren los hechos y se determinen las responsabilidades y para ello se cree una Comisión de Investigación.

Concedida por el Sr. Alcalde la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, Dª Mª Carmen Beltran Chaves, quien manifiesta que, una vez oídos a los Concejales firmantes de la Moción a debate, con los cuales su grupo está de acuerdo, desea destacar que el trasfondo de este debate gira en torno a dos cuestiones: primero, la tramitación irregular de los expedientes, tanto de obras como de licencia de aperturas, y segundo la ilegalidad de la ubicación en suelo rústico.

En relación con el punto primero hace constar en primer lugar • que no se podía conceder licencia de obras con fecha 12 de diciembre de 1989, sin previo informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, que declarase el interés social o la utilidad pública de esa ubicación; informe que es imprescindible para comenzar la incoación de todo expediente. Segundo, se deberían haber tramitado simultáneamente ambos expedientes, es decir, tanto de obras como el de aperturas y no por separado como se ha llevado, ya que ambos están condicionados. Tercero, el otorgamiento provisional de la licencia de aperturas, en fecha 5 de marzo de 1991, se hizo a sabiendas del informe en contra de la ubicación de la empresa Hormigones Coria, S.A., en suelo rústico. Cuarto, el conocimiento de la ilegalidad en la que se encuentra dicha empresa desde el año 91 hasta hoy, sin haber procedido al cierre de la misma o a la incoación de un nuevo expediente que subsanase dicha ilegalidad; asunto éste que parece ser poco probable, porque las circunstancias no han cambiado desde la fecha antes indicada hasta hoy y los argumentos, según palabras textuales del Sr. Alcalde, de ser sitio idóneo siguen siendo poco sólidos. Quinto, el silencio administrativo producido ante la no respuesta del Consejero ante el recurso interpuesto por la Empresa en relación con la declaración de interés social, se entiende como negativo por no ajustarse a Derecho, cuestión que debería haberse tenido muy en cuenta por la Alcaldía. Todo esto en lo que respecta a la tramitación irregular del expediente.

En lo que se refiere a la ilegal ubicación de la instalación de la empresa, manifiesta la Concejal Sra. Beltran Chaves que el hecho de permitir la

ubicación de la misma en suelo rústico, teniendo Rota suelo industrial para esos efectos, es una incongruencia manifiesta y sobre todo por el conocimiento que se tenía a la hora de tramitar el expediente, que no se cumplían los requisitos exigidos por la Ley del Suelo en su artº 43 y del Texto Refundido en su artículo 16, párrafo 3º, de la declaración de utilidad pública y de interés social. En base a ello pueden pensar y se puede hablar de incluso una presunta prevaricación. Continúa diciendo que con esta exposición solo han podido manifestar y demostrar la tolerancia, pasividad y favoritismo, entre comillas y en mayúsculas, con dicha empresa, si bien no ponen en duda que esa tolerancia abusiva manifiesta en relación con Hormigones Coria, la tengan también con la instalación de otras empresas, pero aquí se da la circunstancia que Hormigones Coria se encuentra fuera de ordenación, por no cumplir con los requisitos legales exigidos, con conocimiento de causa por la Alcaldía desde el año 91 hasta hoy. Por todo ello su grupo ha presentado dicha moción, es decir, para clarificar todas estas irregularidades mencionadas.

Independientemente, por la Concejal portavoz del Grupo Socialista quiere hacer una puntualización al Sr. Alcalde sobre algunas manifestaciones hechas en la Comisión Informativa de Urbanismo en lo que se refiere a la declaración de interés público y utilidad social, al decir que cuando empezó la tramitación del expediente, podía haberla concedido pero no lo hizo y ahora sí la va a conceder, dejando constancia de lo siguiente, que en el transcurso de los años 89, 90 y 91, periodo en el que se tramitaron los expedientes, el Sr.Alcalde no estaba facultado para hacerlo, solo podía iniciar el expediente para que la Comisión Provicial de Urbanismo lo otorgara, en la actualidad sí podría • hacerlo en base al Real Decreto 77/1994 sobre Ordenación del Territorio que otorga al Ayuntamiento, esas competencias, siempre previa incoación de un nuevo expediente.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Reales Román, se hace uso de la palabra para aclarar diversos aspectos de las intervenciones de la oposición. En el expediente, que existen dos, uno de licencia de obras y otro de aperturas, cuando se inician los trámites, por parte del Área de Urbanismo se le dá el trámite que le corresponde, igual que a otro ciudadano, el problema está, y constan todos los informes y documentos, en que hay una cosa rara, como queriendo dar a entender que el Ayuntamiento puede recalificar unos terrenos en beneficio de otra persona y aqui no se trata de recalificar nada, el terreno sigue siendo rústico, lo que pasa es que corresponde a los Ayuntamientos, en este caso al Ayuntamiento de Rota, el decir si o no a la Comisión Provincial de Urbanismo, si bien es preceptivo por parte del Ayuntaminto el declarar de interés público y social esa actividad, antes de, pero no a la Comisión Provincial de Urbanismo, sino al Ayuntamiento de Rota, y esto es lo que ha ocurrido aquí en este caso, los terrenos son rústicos igual que eran antes y se ha ubicado allí una actividad, que en este caso es una planta de hormigón, solicita licencia de obras, se le da condicionada a la presentación de una serie de documentos, proyecto por triplicado, certificaciones, pero los interesados no presentan toda la documentación que se

les pide, ¿cual es el fallo del Ayuntamiento? que no se desarrolla este trámite por parte del Sr. Alcalde en sus actuaciones, bien o mal, no entra en ello pero se le concede una licencia provisional tanto de obras como de aperturas! Ese ha sido el único problema existente en la planta de hormigón, pero que igual existe con ALRQSA, con Francisco García Bolaños y con todas esas actividades que están en suelo rústico, o sea, que por parte del Area de urbanismo el trámite ha sido exactamente igual que con cualquier otro ciudadano, no *ha* habido ningún trato de favor. En lo que se refiere a la claridad y transparencia indica el Delegado de Urbanismo que la misión del equipo de gobierno es la de gobernar y la de la oposición fiscalizar la acción de ellos, y se está demostrando la claridad y transparencia dado que tiene a su disposición todo un expediente entero, se han dado todas las fotocopias que han solicitado y sí aún así no están conformes lo que no entiende, como equipo de gobierno y como representante del partido Roteños Unidos es la presente Moción, porque para eso están los Juzgados y los jueces, quienes serán los encargados de dictaminar. No obstante, por parte del Area de Urbanismo está muy clara cual ha sido la actuación y postura, y por parte de Roteños Unidos, como Grupo Independiente que está gobernando en coalición con el *P.P.*, en cuanto al no trato de favor, en cuanto a la claridad y transparencia, en cuanto a la tramitación y en cuanto a la cesión de documentos, siempre y cuando se requieran al equipo de gobierno.

Finalizada la intervención del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que estamos en unos momentos de turbulencia y agresividad política, en los que todo el mundo procura decir yo soy el mejor y este es malo, es el tiempo propicio para decir estas cosas, para sembrar dudas. Continúa diciendo que el Alcalde "siempre ha actuado en este expediente igual que en otro cualquiera, ha seguido los trámites reglamentarios. El Alcalde dentro de sus facultades ha concedido licencia provisional, porque tiene esas competencias de poder concederla, pero no son las únicas. Concretamente, desde el año 91, existen industrias que aún están pendientes de ello, porque la Administración es lenta y cuando tienen que intervenir varios Organismos las cosas se enlentecen y tardan mucho tiempo en venir aprobadas. Esto se está subsanando por el Real Decreto de la delegación de competencia al que ha hecho referencia la portavoz del Grupo Socialista; se le concede al Ayuntamiento la competencia de declarar la utilidad pública de un terreno, de una industria, de cualquier actividad, antes se solicitaba a la junta de Andalucía. También hay competencias en expropiaciones importantes e incluso competencias relativas a construcción en suelo rústico. Con todo ello queda subsanado casi todo lo que hoy está paralizado como consecuencia de la Comisión Provincial de Urbanismo. En el Ayuntamiento hay muchas cosas que hacer y el Alcalde no puede estar pendiente de un expediente, ¿que si yo sabía que estaba ahí?, algunas veces me he acordado del expediente ese, pero como comprenderá hay que acudir a otras cosas más importantes y eso queda ahí. Ahora que me digan que ha habido trato de favor, quisiera ver donde está ese trato de favor. No se ha hecho mención a la fábrica de tomates ¿por qué? porque eso era cuestión de oportunidad política y entonces por parte de la Alcaldía hubo un

consentimiento de que aquello funcionara, porque veía que podía ser interesante para él campo de Rota, se hizo en suelo rústico, hubo vertidos al arroyo, hubo incluso denuncias de los ecologistas diciendo que se estaba vertiendo agua al arroyo, porque no reunía el mínimo de condiciones y todavía sigue, estábamos en el año 1991 cuando empezó, ha estado trabajando una temporada, después se paró, luego ha estado otra vez trabajando, ha habido una tolerancia por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, continúa diciendo el *Sr.* Alcalde, que en el mismo sitio de la empresa cuya ubicación hoy se debate, se encuentra instalado ún almacén de materiales de construcción, porque se trata de una extensión muy grande y la zona industrial en aquellos momentos estaba totalmente agotada, ahora con la segunda fase no, ahí ha habido también tolerancia. £1 nido de empresas se encuentra igualmente en las mismas condiciones, en zona rústica, porque se trata de algo conveniente con lo que se va a favorecer a cooperativas, empresas, jóvenes. Igualmente está la empresa Autopragxis, una estación de servicio en la carretera Rota-El Puerto de Santa María, pues todavía está con licencia provisional, porque los trámites son muy largos, pero con las nuevas competencias que va a tener ya la Corporación se van a reducir los trámites. En idéntica situación se encuentra la chatarrería instalada detrás de esta gasolinera, aún pendiente con una licencia provisional, todo ello por oportunidad política, porque donde se encontraba, al borde de la carretera de Chipiona resultaba antiestético y hubo que dar facilidades para que se trasladara a un sitio más idóneo.

Resumidamente estas son las más siginificativas, pero igualmente nos encontramos con empresas de menor envergadura, pero que también son .industrias molestas, en la actualidad ya no hay que enviarlas a Cádiz para que autoricen, sino que el Ayuntamiento tiene competencias en esta materia, lo que facilita bastante los trámites de concesión de licencia. Todas ellas tiene licencias provisionales bajo la responsabilidad del Alcalde, que es el que otorga las licencias, las provisionales y definitivas, pero se trata de una cuestión de oportunidad política porque cuando alguien termina una industria o comercio lo que quiere es abrirlo y hay que tener flexibilidad para que las cosas anden.

Este es un pleno de acoso, porque ya en su día Izquierda Unida presentó un escrito en este mismo sentido, que fue rechazado por la Comisión de Gobierno que le dijo que fuera al Juzgado si veía anomalías, y ahora amparado con otros grupos políticos lo traen a Pleno. Si verdaderamente hay un delito denuncíelo y que los jueces determinen. El expediente que hoy nos ocupa es favorable, la Delegación dé Gobernación dice que el emplazamiento es adecuado, el AMA le da el visto bueno, el SAS también y solo está pendiente de Obras Públicas y habrá que terminarlo de alguna forma, eso está en el ánimo del Alcalde y del equipo de gobierno, si no se ha terminado antes a lo mejor ha sido por desidia, hay muchas cosas y esta es una de las que no le ha dado importancia y por eso se ha quedado ahí atascado.

Tras la intervención del *Sr.* Alcalde, por alusiones, hace uso de la palabra el Concejal de Alternativa Socialista Debate 2.000, Sr. Manrique de Lara Fuentes, para recordar que el día 30 de enero de 1990, él, en su día Presidente del Secadero San Isidro, propietario de los terrenos de la fábrica de tomates, solicitó la clasificación de interés social del mismo, y así fue aprobado, por tanto no hay ninguna ilegalidad, posteriormente se pagó su licencia de obras, por lo que a su juicio lo que intenta el Sr.Alcalde con sus afirmaciones es confundir a la opinión pública.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que las obras empezaron sin licencia y tuvo consentimiento municipal, y si en la actualidad tuviese que volver a hacerlo lo haría porque es cuestión de oportunidad, y asumiría la responsabilidad, pero ese es un asunto que ahora se sale del tema y él simplemente lo ha expuesto como referencia.

Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Concejal portavoz de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, manifestando que este Pleno se está celebrando porque se negó la creación de una Comisión de Investigación a petición de su grupo. Con ello no están queriendo *ser* jueces, quieren fiscalizar y que se faciliten los medios, el personal adecuado, para llegar al fondo de esta situación; les remiten al Juzgado y los políticos tiene que arreglar sus cosas -dentro de las instituciones democráticas y aquel elemento de la Corporación que se dedique a ensuciar las paredes de esa Entidad debe irse a la calle, porque no es digno de estar representando los intereses públicos.

Continúa diciendo que el Sr. Alcalde se ha hartado de hacer comentarios, de dar nombres de empresas que incumplen la Ley, dice que todas tiene licencia provisional, pero la licencia provisional que da el Alcalde solo tiene una duración, una validez de tres meses, y habla de ellas como si fuesen perpetuas. La situación de estas empresas no es comparable con Hormigones Coria, porque por ejemplo en el Nido de Empresas se trataba de suelo municipal para un bien social, para que los chavales que salían de la Escuela Taller Astaroth formaran sus pequeñas empresas o cooperativas. Asimismo, indica que el Sr. Alcalde en toda su intervención no ha aclarado ese deseo expreso de que la empresa se instale en el Camino de Santa Teresa y ante su posición su grupo considera que no puede seguir ni un dia más representando a esta Corporación, debe irse.

Por parte de la Concejal Dª Rosa Mª Bustamante Díaz se manifiesta que su grupo se va a abstener porque no ha tenido conocimiento de la documentación.

Entrando en la réplica interviene D. Domingo Sánchez, representante de Alternativa Socialista Debate 2.000, diciendo que ellos no han querido

hacer un debate político, se han referido a los hechos objetivos que-constan en el expediente, demostrando que han comprobado y estudiado el mismo, y que hay una serie de anomalías que quieren poner en tela de juicio. Lo que intentan aclarar son las irregularidades que existen en el expediente y por parte del Alcalde se ha dicho que ha existido desidia en la tramitación del expediente, y puede entender que tenga muchas ocupaciones en su cargo, pero que este criterio no lo aplica a todos, porque él no ha sentido desidia como ciudadano del pueblo de Rota tanto a la hora del pago del IAE, de la licencia de obras, etc., y se alegra, precisamente felicitó personalmente al Sr. Delegado de Hacienda por el Plan de Inspección, al entender que es bueno, pero aplicándolo á todos los ciudadanos de la misma manera. Su grupo no está en contra de que una industria venga y se instale, ya sea hormigonera, fábrica de piel o de tomates, pero que cumplan unos requisitos mínimos y que las industrias se establezcan en lugares adecuados para ello en la zona industrial.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto, acordando la Corporación, por mayoría, desestimar la Moción presentada por los Grupos Políticos Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Alternativa Socialista Debate 2.000, sobre la puesta en funcionamiento de Hormigones Coria, S.A., al obtener once votos en contra (nueve del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos), siete votos a favor (cuatro del Grupo Socialista, dos de Debate 2.000 y el Concejal del Grupo Mixto, D. Justo de la Rosa Jiménez) y una abstención, de la Concejal del Grupo Mixto, Dª Rosa Mª Bustamante Díaz.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1995.

Se tiene conocimiento de expuesto del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, que dice:

"Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, somete a la aprobación del ilmo. Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1995, confeccionado por la Unidad de Estadística de la Secretaría General y que una vez aprobada será expuesta al público durante el plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

Los días en que estará expuesta la rectificación comprenderán los días del 22 de marzo al 7 de abril, ambos inclusive.

Posteriormente, se remitirá al Instituto Nacional de Estadística el resumen numérico de la rectificación anual en la forma y plazo legalmente establecido."

el resumen numérico es el siguiente:

Población de Derecho al 1 de enero de 1994. . .	24.287
Altas desde el 01-01-94 al 01-01-95.	959
Bajas desde el 01-01-94 al 01-01-95.	455
Población de Derecho al 1 de enero de 1995. . .	24.791

El anterior resumen numérico fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en su reunión celebrada el día diecisiete de marzo pasado.

Sometida a votación la propuesta, la Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores presentes (nueve del Grupo Popular, dos de Roteños Unidos, cuatro del Grupo Socialista, dos de Alternativa Socialista Debate 2.000 y dos de los Concejales del Grupo Mixto, Dª Rosa Mª Bustamante y D. Justo de la Rosa Jiménez), acuerda aprobar la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1995, tal y como ha sido detallado, y que la misma sea sometida a información pública durante el período de quince días, transcurridos los cuales, caso de no haber reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

ROTA, a 10 de mayo de 1.995
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,